BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 12 ACTA 27 FECHA 4-abril-2019

RESCISIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS BNF-P Nº 535/2017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BNF-P Nº 620/2018 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO ID. Nº 328.779/2017 Y Nº 344.585/2018

VISTOS: Los Contratos de Locación BNF-P N° 535/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017 y BNF-P Nº 620/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO"; el correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2019 de la Gerencia de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Mariano Roque Alonso; el informe S.O.C. Nº 1030/2019 de fecha 28 de marzo de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: El correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2019 remitido por la Gerente de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Mariano Roque Alonso, por el cual informa el traslado de la sede bancaria hasta el nuevo local a partir del 8 de febrero de 2019 y solicita la comunicación pertinente a la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, que el asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Mariano Roque Alonso se ha traslado al nuevo local alquilado según Contrato BNF-P Nº 517/2018 suscrito con la señora ILSE BEATRIZ GONZÁLEZ ESCOBAR; el informe S.O.C. Nº 1030/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, por el cual la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la rescisión unilateral de los Contratos de Locación BNF-P Nº 535/2017 y BNF-P Nº 620/2018; lo dispuesto en el Artículo 45º TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Cláusula Octava de los citados contratos; por tanto,

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la rescisión unilateral de los Contratos de Locación BNF-P N° 535/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017 y BNF-P Nº 620/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **DIAZ E HIJOS S.A.**, para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO".----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a comunicar a la firma **DIAZ E HIJOS S.A.** la rescisión en forma unilateral de los Contratos de Locación BNF-P Nº 535/2017 y BNF-P Nº 620/2018, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESCISIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS BNF-P Nº 535/2017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BNF-P Nº 620/2018 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO ID. Nº 328.779/2017 Y Nº 344.585/2018 **(Cont. 2)**

Art. 3º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: DANIEL CORREA - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado – Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

gc

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 12 ACTA 27 FECHA 4-abril-2019

RESCISIÓN UNILATERAL DE LOS CONTRATOS BNF-P Nº 535/2017 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017 Y BNF-P Nº 620/2018 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS CON LA FIRMA DIAZ E HIJOS S.A., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO ID. Nº 328.779/2017 Y Nº 344.585/2018 (Cont. 3)

ANEXO

Asunción, ____ de _____ de 2019

Señores
DIAZ E HIJOS S.A.
Dirección: Dr. Ceferino Ruiz esq. Algodonal
Telefax: (021) 522–200
E-mail: contabilidad@luisito.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nos dirigimos a ustedes, con relación a los Contratos de Locación BNF-P N° 535/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017 y BNF-P Nº 620/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO".

Al respecto, de conformidad a la Cláusula Octava de dichos documentos, que establece: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03"***, cumplimos en comunicarle que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado los referidos contratos, a partir de la fecha _____del corriente año.

Atentamente.

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

DANIEL CORREA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

******

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelfty S.A. Tel.: +595 61 509092

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia
BNF-P N° 062/19.-

Asunción, 10 de abril de 2019

Señores
DIAZ E HIJOS S.A.
Dirección: Dr. Ceferino Ruiz esq. Algodonal
Telefax: (021) 522–200
E-mail: contabilidad@luisito.com.py
Fernando de la Mora - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a los Contratos de Locación BNF-P N° 535/2017 de fecha 01 de diciembre de 2017 y BNF-P N° 620/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL HIPERMERCADO LUISITO DE MARIANO ROQUE ALONSO".

Al respecto, de conformidad a la Cláusula Octava de dichos documentos, que establece: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03",*** cumplimos en comunicarle que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado los referidos contratos, a partir de la fecha 11 de mayo del corriente año.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar atentamente.

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DANIEL CORREA
Presidente

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA GENERAL
Recibí el original / copia de la presente
Fecha: 11-04-19 Hora: 16:20
Nombre y Apellido: Rosalina Pérez Leiva
Firma:

Luisito DIAZ e hijos S.A.